



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.117/98

VISTO:

La solicitud de modificación y/o ampliación de la ordenanza 5/95 por parte del Ejecutivo Municipal, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma en su art.3ro. fija valores para determinadas medidas de terrenos.

QUE, del relevamiento surgen situaciones excepcionales de superficies menores a uno dieciséis avos de hectárea (625 mts.2) y a uno doce avos de hectárea (833, 33 mts.2).

QUE, a los efectos de regularizar la situación de propiedad es necesario fijar el valor a estas medidas excepcionales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FÍJASE el valor de pesos quinientos (\$500) para aquellos terrenos de ALDEA ESCOLAR (Los Rápidos) normados por Ordenanza 5/95 cuya superficie sean menores a uno dieciséis avos de Ha.(625 Mts.2) .-

ARTÍCULO 2º: FÍJASE el valor de pesos setecientos cincuenta(\$750) para aquellos terrenos de ALDEA ESCOLAR (Los Rápidos) normados por Ordenanza 5/95 cuya superficie sean mayores a los contemplados en el Art.1º. y hasta uno doce avos de Ha. (833, 33 mts.2).-

ARTÍCULO 3º: PARA los terrenos que no coincidan exactamente con las medidas previstas en la Ordenanza 5/95 y el Art.1º y 2º de la presente se tomará el valor de terreno de medida más próxima a las normadas.

ARTÍCULO 4º: Los Art.1º, 2º Y 3º de la presente serán alcanzados con los requisitos y normas generales de la Ordenanza 5/95 .-

ARTÍCULO 5º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

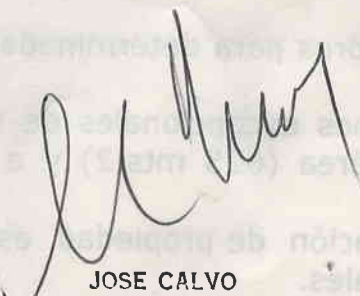

Hugo H. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 596.-----

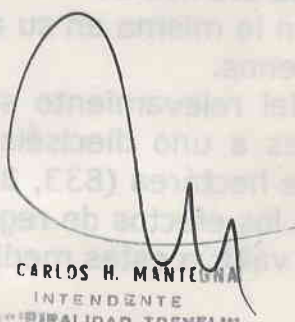
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

ORDENANZA N.º 11718

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT



Dr. CARLOS H. MANTELMA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 23 de Noviembre Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FASE el valor de pesos quinientos (\$500) para aquellos terrenos de ALDEA ESCOLAR (Las Rápidas) nombrados por Ordenanza 2925 cuya superficie sean menores a una hectárea (10000 mts.2).

ARTICULO 2º: FASE el valor de pesos setecientos ochenta (\$780) para aquellos terrenos de ALDEA ESCOLAR (Las Rápidas) nombrados por Ordenanza 2925 cuya superficie sean mayores a los contemplados en el Art. 1º y hasta uno doce avos de litro (833,33 mts.2).

ARTICULO 3º: PARA los terrenos que no coincidan exactamente con las medidas previstas en la Ordenanza 2925 y el Art. 1º y 2º de la presente se tomará el valor de terreno de medida más próxima a las nombradas.

ARTICULO 4º: Los Art. 1º, 2º y 3º de la presente serán aplicables con los requisitos y normas generales de la Ordenanza 2925.

ARTICULO 5º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cambio ARCHIVASE.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, REGISTRADA SALO ACTA 556.